



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente demanda EJECUTIVA formulada por **BANCO DE BOGOTA** contra **FAUSTO MAYORGA REYES**, cuyo análisis se aborda a continuación:

Una vez revisado el escrito introductorio, así como los documentos que lo acompañan, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente acción ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. para que el demandante en el término de cinco (05) días:

- Aclare la razón por la cual en el acápite “*clase de proceso y cuantía*” afirma que el presente proceso corresponde a uno de **mínima cuantía**, si teniendo en cuenta el valor establecido en el título base de la ejecución (pagaré) figura que dicho concepto corresponde a (\$103.086.486.00), suma la cual supera el tope de los 40 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes que indica la norma, para lo cual deberá hacer las correcciones del caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que, si no lo hace se rechazará la acción.

TERCERO: ORDENAR que el escrito aclaratorio y los anexos que se acercaren, sean enviados como mensajes de datos.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.88 del 23 de julio de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00448-00

Código de verificación:

42e98b84e044a54fca571a9f8981a98294f8d71018c13a25ce771d3219ff1f9f

Documento generado en 22/07/2021 03:05:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>